



Resolución Directoral

N° 00637-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00526-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 28 de noviembre de 2025, remitido por la Dirección Académica; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 091-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba la tesis: "Método Cuba para desarrollar la percepción melódica de los estudiantes de música en el centro preuniversitario de una institución de formación superior de Lima", presentado por el bachiller YUNCACCALLO CUBA, Angelo Moisés Antonio;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller YUNCACCALLO CUBA, Angelo Moisés Antonio, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A315B**



Decreto Directoral N° 091-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 2 de diciembre de 2025, a las 2:00 p.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a el bachiller YUNCACCALLO CUBA, Angelo Moisés Antonio, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 2 de diciembre de 2025 Hora: 2:00 p.m. Sala de Grados	“Método Cuba para desarrollar la percepción melódica de los estudiantes de música en el centro preuniversitario de una institución de formación superior de Lima”	- Mg. Puñez Calle, Rosario Verónica - Presidente. - Mg. Pérez Herrera, Marcos Martin - Secretario - Lic. Azocar Carrión, José Carlos - Vocal
Asesor: Lic. José Nieves Matos		

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8A315B**